

Lima, 10 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000105-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000592-2025/OPPM/RENIEC (09JUN2025), de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000282-2025/OPPM/UP/RENIEC (09JUN2025), de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0000655-2025/OAJ/RENIEC (09JUN2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 000202-2024/JNAC/RENIEC (26DIC2024), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2025 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el financiamiento con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 6 500 000,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el incentivo presupuestario al Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), previo cumplimiento de indicadores y metas que debe efectuar el RENIEC; asimismo, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos autorizados, se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y se incorporan en el RENIEC en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la Ley N° 32185, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante resolución directoral, establece los indicadores, metas y procedimientos que se deben cumplir para el otorgamiento del incentivo presupuestario al Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, a la que hace referencia el citado numeral 36.1;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/50.01, aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de Indicadores y Metas del Incentivo Presupuestario al Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, los Indicadores y las Metas correspondientes al Año Fiscal 2025", así como el Anexo I "Fichas técnicas de los indicadores" y el Anexo II "Formato para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2025", precisando que la rectoría del referido Incentivo Presupuestario está a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público y la implementación del mismo se realiza en coordinación con el RENIEC;

Que, asimismo, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de los referidos "Procedimientos para el cumplimiento de Indicadores y Metas del Incentivo Presupuestario al Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, los Indicadores y las Metas correspondientes al Año Fiscal 2025", señalan que la verificación del cumplimiento de los indicadores está a cargo

de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I "Ficha técnica de los indicadores"; adicionalmente, el numeral 6.3, establece como condición necesaria que el RENIEC remita el informe de cumplimiento con los medios de verificación y el Plan de Uso de los Recursos (PUR) correspondiente al Tramo I hasta el 14 de abril de 2025;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° de los "Procedimientos para el cumplimiento de Indicadores y Metas del Incentivo Presupuestario al Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, los Indicadores y las Metas correspondientes al Año Fiscal 2025", establece que la transferencia de recursos se realiza de forma proporcional al nivel de logro de cumplimiento de la meta de cada indicador, solo si cumple al menos con el 70% de la meta; para ello, se indica el ponderado de los tramos y peso de los indicadores; igualmente, el artículo 8°, indica que la transferencia de recursos del Incentivo Presupuestario por el cumplimiento de los indicadores se realiza en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas correspondientes a los Tramos I y II;

Que, el RENIEC ha cumplido con remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el informe respectivo que contiene el cumplimiento y los medios de verificación de los indicadores establecidos para el Tramo I del Incentivo Presupuestario del Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad y el Plan de Uso de los Recursos (PUR) del Tramo I;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 111-2025-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 2 816 580,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar el Incentivo Presupuestario al Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, a cargo del RENIEC, por el cumplimiento de indicadores y metas correspondiente al Tramo I, en el marco de lo establecido en los numerales 36.1 y 36.2 del artículo 36° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante informe de vistos la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala la necesidad de aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC, dispuesta mediante el Decreto Supremo N° 111-2025-EF, por el monto de S/ 2 816 580,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por su parte, a través de los informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de proceder con la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 111-2025-EF, que autoriza la transferencia de partidas por el monto de S/ 2 816 580,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 102-2025/JNAC/RENIEC (04JUN2025) se encarga a la señora GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, las funciones del cargo de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 05 al 11 de junio de 2025, en adición a sus funciones; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos.

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 111-2025-EF, hasta por la suma de **S/ 2 816 580,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000920 POBLACION CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - APOYO SOCIAL	
ACTIVIDAD:	5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0 - 3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	2,816,580.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:	001 RENIEC	2,816,580.00
TOTAL PLIEGO:		2,816,580.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO

Jefa Nacional (e)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

GCE/chm/mallz